

RESOLUCION NUMERO No.

Nº 5(136)

18 MAY 2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PRIMER REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA DIRECCION REGIONAL ANDINA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA TAL FIN, DE LA VIGENCIA 2016"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16º del Artículo 28 del Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. Decreto 2768, del 28 de diciembre de 2012 emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso.** "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Que con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio registral, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento las Cajas Menores de Gastos Generales de las Direcciones Regionales, para lo cual expidió la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Que el Director (E), de la Dirección Regional Andina, mediante oficio de 12 de mayo de 2016, solicitó el primer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales, teniendo en cuenta que se ha consumido más del 70% y adicionalmente se deben cancelar retenciones de ley generadas (Reteiva, Retefuente y Politécnico J.I.C.), por los rubros presupuestales autorizados mediante la Resolución 1860 del 25 de Febrero de 2016.

Que para dar cumplimiento al pago de las retenciones generadas, la Dirección Regional Andina, solicitó el primer reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II (Numero 116), por los rubros: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y transporte, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$3.286.317.00),

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

Nº 5136

18 MAY 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el primer reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Dirección Regional Andina, y apropiar los recursos para tal fin, por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$3.286.317.00), en los rubros y cuantías relacionadas a continuación

CU EN TA	SUB CUE NTA	OBJ ETO DEL GAS TO	OR DI NA L	SUB OR DIN AL	REC URS O	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	3.286.317.00
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.286.317.00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.716.217.00
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	338.300.00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	1.377.917.00
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	596.200.00
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	380.000.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	216.200.00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	973.900.00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	973.900.00
						TOTAL	3.286.317.00

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de (Retención del IVA, RETEFUENTE Y POLITECNICO J.I.C), de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO PRESUPU ESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES			TOTAL DEDUCCCON ES
		RETEI.V.A.	RETEFUENT E	POLITECNI CO J.I.C	
2.0.4.4.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	325	0	325
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0	22.800	1.520	24.320
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	2.880	4.800	1.080	8.760
	TOTALES	2.880	27.925	2.600	33.405

Nº 5136

18 MAY 2016

ARTICULO TERCERO: Que la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. (\$3.286.317.00)**, menos el valor de las deducciones, serán consignados en la Cuenta Corriente SNR-Caja Menor Regional Andina No. 316-563680-86 de Bancolombia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

18 MAY 2016



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General



Revisó:
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA / Director Administrativo y Financiero
GLORIA GALLEGOS / Coordinadora Grupo de Presupuesto



Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real / Grupo de Presupuesto